

Turia hasta Sagunto para el abastecimiento de la primera fase de la IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Museros, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

El levantamiento de actas previas se realizará correlativamente y en cada finca y dará comienzo el 26 de julio de 1976, a las nueve quince horas.

Además del presente anuncio, se avisará individualmente por cédula a cada propietario del día y hora previstos para el levantamiento del acta correspondiente a la finca de su propiedad. A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Museros, o Concejal en quien delegue, deberán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52.

La relación de afectados, que se inicia con el número 1, don Ricardo Trenor de Sentmenat, y finaliza con el número 57, don Luis Ruiz Sáez, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, paseo al Mar, 48, y en el Ayuntamiento de Museros, a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 6 de julio de 1976.—El Ingeniero Director, S. Aznar. 5.529-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13885 *ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se dispone que la especialidad de la rama Química a cursar en primer grado de Formación Profesional en el Instituto Politécnico Nacional de Valencia, sea la de Química de Laboratorio, en lugar de la de Planta.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 22 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre siguiente), fueron determinadas las ramas y especialidades a impartir en los Institutos Politécnicos Nacionales, entre los que figura el de Valencia con la rama Química en Formación Profesional de primer grado y especialidad Operador de Planta.

Teniendo en cuenta que la totalidad de alumnos de esa rama han solicitado la especialidad de Operador de Laboratorio, se hace necesario disponer lo conveniente para el cambio en dichas enseñanzas, ya que, por otra parte, el indicado Centro se halla equipado para impartir esa especialidad. En consecuencia,

Este Ministerio, de conformidad con la petición formulada por el Director del Centro, que ha sido favorablemente informada por el Coordinador de Formación Profesional y Delegado provincial del Departamento, ha tenido a bien disponer que la Orden de 22 de septiembre de 1975, se considere rectificadas en el sentido de que, la especialidad de la rama Química a cursar en primer grado de Formación Profesional en el Instituto Politécnico Nacional de Valencia será la de Química de Laboratorio, en lugar de la de Planta que en la misma se determinaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

13886 *ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica en distintos Centros estatales de la provincia de Zamora.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Zamora, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Zamora en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Toro. Localidad: Toro.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Magdalena Ulloa», que contará con 19 unidades escolares y dirección sin curso (16 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cinco unidades de niñas. Queda sin efecto la habilitación de cinco aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 10 de mayo de 1975.

Municipio: Toro. Localidad: Toro.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Primo de Rivera», que contará con 20 unidades escolares (19 unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos y dirección con función docente). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños y la plaza de dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas autorizadas por Orden ministerial de 10 de mayo de 1975.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jacinto Benavente», que contará con 28 unidades escolares y dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean seis unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de 13 aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 10 de mayo de 1975.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», que contará con 23 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares de maternal). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas autorizadas por Orden ministerial de 10 de mayo de 1975.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Obispo Nieto», que contará con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), la dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se integran tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada «Obispo Nieto» que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 10 de mayo de 1975.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de aulas habilitadas. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores que sirvan las aulas habilitadas suprimidas.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora.—En el Colegio Nacional mixto «Hispanidad», constituido por ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos, dos unidades escolares de maternal y dirección sin curso, se suprime la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 10 de mayo de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

13887 *ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica en distintos Centros estatales de la provincia de Toledo.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de Toledo, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Toledo en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Borox. Localidad: Borox.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Salud», que contará con diez unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se integran tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componían la Escuela graduada del mismo nombre que desaparece. Queda sin efecto la habilitación